



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2023-MDP/A

PIMENTEL, 01 DE FEBRERO DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0173-2023-MDP-OGA, de fecha 31 de enero del 2023, sobre la emisión de acto resolutorio de conformación del "Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137 de fecha 23 de diciembre de 2013, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante la Ley N° 30841 de fecha 24 de julio de 2018, se modificó el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal debidamente diagnóstica y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas de actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, en correlación con la modificación de la Ley antes referida, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores;

Que los artículos 9° y 10° del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por:

- El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité,
- El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces,
- El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad,
- El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces,
- Un representante designado por el titular del pliego. Estableciendo en el 10.2 del artículo 10°

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; el mismo numeral indica que respecto al miembro alterno del literal e), este será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que los integrantes del Comité Permanente, Titulares y Alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del citado reglamento;

Que, en consecuencia, corresponde designar a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; "Los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administrativa propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, y sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 0173-2023-MDP/OGA, de fecha 31 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la emisión del Acto Resolutivo de conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Página 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

• MIEMBROS TITULARES:

NOMBRE	GERENCIA	CARGO
LIC. ADM. CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
ABG. ROSA ELENA PIZARRO PISCOYA	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
ABG. MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	MIEMBRO
ABG. GRACIELA GONZALES DOMINGUEZ	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	MIEMBRO
LIC. ADM. CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (E)	MIEMBRO

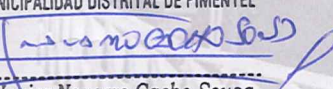
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - El Comité Permanente designado en el artículo precedente realiza las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente a las Unidades Orgánicas integrantes del Comité Permanente, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 3 | 3

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe